



DECRETO N° 1811

NEUQUEN, 23 DIC 1988

V I S T O:

El Expediente N° 1890-F°48-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor DARNET SORIA NORMANDO al pago / de una multa de \$ 96,00 (6 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito tipificadas en el Artículo 162°) inc. k) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.7 y 11 luce recursos de apelación interpuestos por el imputado;

Que a fs.12 se expide la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen N° 416/88 manifestando que el Artículo 162°) inc.k) pena el hecho de estacionar en lugar prohibido, entendiendo que el hecho imputado al encartado (estacionar sin colocar la ficha en el parquímetro), no se encuentra tipificado, ya que en dicho lugar se encuentra permitido estacionar. Además, en el tiempo que se cometió la falta, ésta no estaba prevista en el Código de Faltas;

Que por lo expuesto, se aconseja al Departamento Ejecutivo revocar la sentencia en todas sus partes, absolviendo de culpa y cargo / al Sr. NORMANDO SORIA DARNET;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) REVOCAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.4 y vta. del / Expediente N° 1890-F°48-Año 1988; ABSOLVIENDO de culpa y cargo al Señor NORMANDO SORIA DARNET.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

3